ADENDA No. 5

PROCESO DE LICTACIÓN PÚBLICA No. IDRD-DG-LP-082-2022

OBJETO: "CONTRATAR LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES, ELEMENTOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD".

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD en uso de las facultades previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y el del pliego de condiciones del proceso de selección IDRD-DG-LP-082-2022 y teniendo en cuenta que mediante correo electrónico de fecha 23-11-2022 el Subdirector Técnico de Recreación y Deporte, presentó justificación para realizar un incremento del presupuesto del proceso de contratación argumentando:

> *"Dentro del proyecto de inversión Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá D.C., se tiene el objetivo de incrementar el relevo generacional en los diferentes deportes y modalidades de los sectores olímpico y paralímpico que se verá reflejado en los Juegos Nacionales y Paranacionales 2023, en los deportes convocados a través de la resolución 1505 de 2020, "Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranacionales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO" emitida por el ministerio del deporte.*
>
> *Para la participación de la Delegación Bogotana como lo establece la carta fundamental de los Juegos Nacionales y Paranacionales 2023, en su ARTÍCULO 85. Cada una de las delegaciones participantes tendrá a su cargo, entre otros, los siguientes aspectos: 2. Uniformes de presentación y competencia e implementos deportivos para sus atletas, cuando estos sean de uso personal, es responsabilidad de cada una de las delegaciones dotar a sus equipos del sector olímpico y paralímpico, para este caso de Bogotá a través de la financiación del IDRD.*
>
> *Los uniformes de presentación además de la identidad de nuestra delegación tienen unos objetivos de sentido de pertenencia con los símbolos de la ciudad y la promoción de valores, como son:*
>
> *En las prendas se encuentra nuestra pasión por lo que hacemos día a día y también se plasman nuestros sueños, nuestras metas, logros y el orgullo que sentimos al representar y llevar en alto el nombre de nuestra amada Bogotá, nuestro Equipo Bogotá.*
>
> *El coraje con el que afrontamos nuestros más grandes retos, superamos cada uno de los obstáculos y le mostramos al mundo lo que se puede conseguir cuando con exigencia y tenacidad asumimos cada competencia.*

La determinación en cada paso que damos y que potencia nuestras fortalezas psicológicas y habilidades físicas en cada prueba, dando un nuevo significado de las fronteras de lo imposible.

La inspiración de representar a nuestro Equipo Bogotá y esta hermosa ciudad que nos empodera y anima a cumplir nuestros objetivos como atletas para ser un modelo a seguir en las futuras generaciones del deporte.

Cada vez que el atleta o miembro de la delegación porte el uniforme nos vemos como iguales. Desafiamos cada estereotipo y buscamos romper todas las barreras que encontramos en el camino a través del deporte capitalino.

Para los uniformes de competición son elementos esenciales para el desempeño del atleta, que deben estar de acuerdo con las normas reglamentarias que establece la Federación Deportiva respectiva y con las características particulares para el buen desempeño de cada uno de los deportistas. Algunos uniformes de competición son de fabricación nacional y otros se requieren ser importados.

Para poder cumplir con los requerimiento de la delegación de Bogotá, que representa cerca de 1500 personas, entre atletas, entrenadores y personal técnico, delegados, mecánico, guías y apoyos, personal de las ciencias del deporte (Medico, nutricionista, psicólogos, fisioterapeutas, masajistas) y psicólogas sociales, se deben disponer de los recursos económicos necesarios para adquirir la totalidad de las prendas por lo cual se requiere incrementar en presupuesto en la suma de $1.100.000.000 (MIL CIEN MILLONES DE PESOS) y de esta forma garantizar que los deportistas que representen a Bogotá cuenten con las condiciones técnicas adecuadas y reglamentarias para su participación y para la consecución de las metas deportivas establecidas para cada deporte del programa de los Juegos Nacionales y Paranacionales 2023.

Así mismo se da cumplimiento al marco normativo nacional e internacional vigente. Del marco normativo se colige, que es deber de las Entidades Deportivas atender para efectos del fomento y práctica del deporte en el país, los lineamientos que la Federación Deportiva Internacional determine y atender las especificaciones técnicas establecidas en sus reglamentos para todo tipo de implementación y dotación (uniformes, elementos y accesorios deportivos) según el deporte y modalidad deportiva."

Que, mediante memorando No. 20225000499373 de fecha 29 de noviembre de 2022, el Subdirector Técnico de Recreación y Deporte, remitló alcance al estudio previo, en el cual incluye el incremento del presupuesto y se realizan algunos ajustes a las condiciones del proceso de selección. El dicho documento se justifica:

"Para poder cumplir con los requerimiento de la delegación de Bogotá, conformada por atletas, entrenadores y personal técnico, delegados, mecánico, guías y apoyos, personal de las ciencias del deporte (Medico, nutricionista, psicólogos, fisioterapeutas, masajistas) y psicólogas sociales, se deben

disponer de los recursos económicos necesarios para adquirir la totalidad de las prendas por lo cual se requiere incrementar en presupuesto en la suma de $1.100.000.000 y de esta forma garantizar que los deportistas que representen a Bogotá cuenten con las condiciones técnicas adecuadas y reglamentarias para su participación y para la consecución de las metas deportivas establecidas para cada deporte del programa de los Juegos Nacionales y Paranacionales 2023.

Que la suma de $1.100.000.000, se adicionan al proceso de selección en pliego definitivos, teniendo en cuenta que se planifico la participación de 1000 personas entre atletas, entrenadores y personal técnico, delegados, mecánico, guías y apoyos, personal de las ciencias del deporte (Medico, nutricionista, psicólogos, fisioterapeutas, masajistas) y psicólogas sociales y a la fecha de noviembre 21 de 2022, se evidencia dado el número de atletas clasificados que la participación de Bogotá estará alrededor de los 1.500 personas.

Con lo anterior se da cumplimiento al marco normativo nacional e internacional vigente. Del marco normativo se colige, que es deber de las Entidades Deportivas atender para efectos del fomento y práctica del deporte en el país, los lineamientos que la Federación Deportiva Internacional determine y atender las especificaciones técnicas establecidas en sus reglamentos para todo tipo de implementación y dotación (uniformes, elementos y accesorios deportivos) según el deporte y modalidad deportiva."

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a modificar algunos aspectos del documento complementario al Pliego de Condiciones, así:

PRIMERO. MODIFÍQUESE EL NUMERAL 1.12. del complemento del pliego de condiciones, acerca del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, el cual quedará de la siguiente manera:

*El presupuesto oficial para esta contratación será hasta por la suma de **SEIS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.085.249.951)**, incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal 7480, 7481, 7482, 7483, 7484, 7485, 7486, 7487, 7488, 7489, 7490, 7491, 7492, 7493, 7494, 8436, 8437, 8438 y 8439.*

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2022 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	**POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE**	**POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**
O230116012 00000007850	**N/A**	O2320201002082 822807_Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares	**1-200-F001 RB-Otros distrito**	4302001 _Servicio de preparación deportiva	PM/0211/0104/ 43020017850 - Formación y preparación deportiva.	$ 1.450.000.000

O230116012 00000007850	**N/A**	O2320201002082 822807_Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares	**1-100-F001_ VA-Recursos distrito**	4302001 _Servicio de preparación deportiva	PM/0211/0104/ 43020017850 - Formación y preparación deportiva.	$ 796.425.240
O230116012 00000007850	**N/A**	O2320201002082 822807_Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares	**1-100-I008_VA-Fondo de pobres y espectáculos públicos**	4302001 _Servicio de preparación deportiva	PM/0211/0104/ 43020017850 - Formación y preparación deportiva.	$ 57.764.959
O230116012 00000007850	**N/A**	O2320201002082 822807_Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares	**1-100-I048_VA-SGP propósito general-deporte y recreación**	4302001 _Servicio de preparación deportiva	PM/0211/0104/ 43020017850 - Formación y preparación deportiva.	$ 281.877.986
O230116012 00000007850	**N/A**	O2320201002082 822807_Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares	**1-100-I048_VA-SGP propósito general-deporte y recreación**	4302073 _Servicio de identificación de talentos deportivos	PM/0211/0104/ 43020737850 - Formación y preparación deportiva.	$ 4.152.300
O230116012 00000007850	**N/A**	O2320201002082 822807_Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares	**1-100-I009_VA-Consumo de cigarrillos extranjeros**	4302001 _Servicio de preparación deportiva	PM/0211/0104/ 43020017850 - Formación y preparación deportiva.	$ 13.969.714
O230116012 00000007851	**N/A**	O2320201002082 822807_Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares	**1-200-F001 RB-Otros distrito**	4301032 _Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0102/ 43010327851 - Actividades recreativas, deportivas y de actividad física	$ 20.000.000
O230116012 00000007851	**N/A**	O2320201002082 822807_Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares	**1-100-F001_ VA-Recursos distrito**	4301032 _Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0102/ 43010327851 - Actividades recreativas, deportivas y de actividad física	$ 15.289.634

O230116012 00000007851	**N/A**	O2320201002082 822807_Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares	**1-100-I048_VA-SGP propósito general-deporte y recreación**	4301032 _Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0102/ 43010327851 - Actividades recreativas, deportivas y de actividad física	$ 168.774.972
O230116012 00000007852	**N/A**	O2320201002082 822807_Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares	**1-200-F001 RB-Otros distrito**	4301032 _Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0102/ 43010327852 - Actividades recreativas, deportivas y de actividad física	$ 849.485.146
O230116012 00000007852	**N/A**	O2320201002082 822807_Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares	**1-100-F001_VA-Recursos distrito**	4301032 _Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0102/ 43010327852 - Actividades recreativas, deportivas y de actividad física	$ 706.531.398
O230116012 00000007852	**N/A**	O2320201002082 822807_Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares	**1-100-F001_VA-Recursos distrito**	4301037 _Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	PM/0211/0102/ 43010377852 - Actividades recreativas, deportivas y de actividad física	$ 154.127.938
O230116012 00000007852	**N/A**	O2320201002082 822807_Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares	**1-100-I048_VA-SGP propósito general-deporte y recreación**	4301037 _Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	PM/0211/0102/ 43010377852 - Actividades recreativas, deportivas y de actividad física	$ 12.734.664
O230116012 00000007852	**N/A**	O2320201002082 822807_Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares	**1-200-I047_RB-SGP propósito general-deporte y recreación**	4301032 _Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0102/ 43010327852 - Actividades recreativas, deportivas y de actividad física	$ 7.416.000
O230116012 00000007854	**N/A**	O2320201002082 823601_Ropa de deporte para hombre	**1-100-F001_VA-Recursos distrito**	4301007 _Servicio de Escuelas Deportivas	PM/0211/0104/ 43010077854 - Formación y preparación deportiva.	$ 892.300.000

O230116012 00000007854	**N/A**	O2320201002082 823603_Ropa de deporte para mujer	**1-100-F001_ VA-Recur sos distrit o**	4301007 _Servicio de Escuelas Deportiv as	PM/0211/0104/ 43010077854 - Formación y preparación deportiva.	$ 630.00 0.000
F_211	O21202010020828 23609_Uniformes de trabajo	N/A	**1-100-F001_ VA-Recur sos distrit o**	N/A	N/A	$ 24.400. 000
					TOTAL	**$ 6.085.2 49.951**

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011601200000007850	5. Realizar eventos deportivos distritales, nacionales e internacionales con sede en Bogotá	$ 38.881.541
O23011601200000007850	1. Beneficiar niños, niñas y adolescentes con procesos de iniciación y formación deportiva en el Distrito Capital	$ 329.095.103
O23011601200000007850	3. Preparar niños, niñas, adolescentes y jovenes en procesos deportivos en las etapas de talento y reserva y rendimiento deportivo.	$ 2.174.296.296
O23011601200000007850	4. Incrementar la participación de las mujeres en las dinámicas deportivas del IDRD	$ 57.764.959
O23011601200000007850	2. Identificar niños, niñas y adolescentes como posibles talentos deportivos que alimenten la base deportiva de la ciudad durante el cuatrienio	$ 4.152.300
O23011601200000007851	1. Desarrollar acciones recreativas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos	$ 59.624.606
O23011601200000007851	2. Desarrollar actividades deportivas comunitarias que integren herramientas para la apropiacion de los valores ciudadanos	$ 144.440.000
O23011601200000007852	2. Desarrollar actividades de promocion del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones	$ 822.075.611
O23011601200000007852	1. Realizar actividades fisicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa	$ 741.356.933
O23011601200000007852	3. Beneficiar personas con procesos de alfabetización física que generen y multipliquen buenas prácticas para vivir una vida activa y saludable	$ 151.416.555
O23011601200000007852	4. Diseñar e implementar estrategia de medición sobre las acciones de actividad fisica y sus impactos en cuanto a la salud fisica y mental	$ 15.446.047
O23011601200000007854	Formar 40000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.	$ 1.522.300.000
F_211	N/A	$24.400.000
	Valor total del proceso	**$ 6.085.249.951**

NOTA 1: *El valor del contrato será hasta por la totalidad del presupuesto oficial, respetando los valores unitarios ofertados, sometido a adquirir la mayor cantidad de prendas de vestir, uniformes,*

elementos y accesorios deportivos requeridos por el IDRD.

***NOTA 2:** El contratista con la suscripción del contrato se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.*

***NOTA 3:** Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso.*

SEGUNDO. MODIFÍQUESE el numeral 4.3.1.1. del complemento del pliego de condiciones, acerca de la EXPERIENCIA, el cual quedará de la siguiente manera:

***4.3.1.1. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE OFERENTES PLURALES**: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:*

*Cuando la propuesta se presente por un oferente plural, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia, la sumatoria de las experiencias aportadas por los integrantes de la figura asociativa deberá ser mínimo el **80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.***

*Así mismo la sumatoria de las experiencias aportadas por los integrantes de la figura asociativa deberá ser mínimo el **80% del presupuesto expresado en SMLMV.***

TERCERO. MODIFÍQUESE el numeral 4.2. del complemento del pliego de condiciones, acerca de los CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA - INDICADORES FINANCIEROS, el cual quedará de la siguiente manera:

4.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

4.2.1. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA MIPYME.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, acreditará los siguientes indicadores: La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP.

4.2.1.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYME.

Indicador		Margen solicitado	Fórmula
Índice de Liquidez		Mayor o Igual a 1.3	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento		Menor o Igual a 70%	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses		Mayor o Igual a 0	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
CAPITAL DE TRABAJO			MAYOR O IGUAL A $1.295.656.393

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La entidad verificará la capacidad financiera del proponente en los términos del artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

4.2.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYME:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	*Margen solicitado*	*Fórmula*
Rentabilidad del Patrimonio	*Mayor o Igual al 9%*	*Utilidad Operacional / Patrimonio*
Rentabilidad del Activo	*Mayor o Igual al 4%*	*Utilidad Operacional / Activo Total*

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan

a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

La entidad verificará la capacidad de organización del proponente en los términos del artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

No obstante, lo anterior el proponente deberá presentar el RUP renovado, en los términos del decreto 1082 del 2015.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera vigente y en firme que tenga relacionada en el registro único de proponentes al momento de presentación de su oferta.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el IDRD evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como ***NO HÁBIL***

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para la participación de las Personas Extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) que satisfagan los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso, tomando como base los tres últimos años anteriores al año en curso (términos del Decreto 579 de 2021), apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el FORMATO "CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA" en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores,

deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el IDRD y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como ***NO HABILITADO****, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.*

4.2.2. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA NO MIPYMES.

El Proponente persona natural o jurídica que NO demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, acreditará los siguientes indicadores:

4.2.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Indicador		*Margen solicitado*	*Fórmula*
Índice de Liquidez		*Mayor o Igual a 1.3*	*Activo Corriente/Pasivo Corriente*
Índice de Endeudamiento		*Menor o Igual a 70%*	*Pasivo Total/Activo Total*
Razón Cobertura de Intereses		*Mayor o Igual a 0*	*Utilidad Operacional/Gastos de Intereses*
CAPITAL DE TRABAJO			***MAYOR O IGUAL A $1.581.544.171***

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia

Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La entidad verificará la capacidad financiera del proponente en los términos del artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

4.2.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	*Margen solicitado*	*Fórmula*
Rentabilidad del Patrimonio	*Mayor o Igual al 9%*	*Utilidad Operacional / Patrimonio*
Rentabilidad del Activo	*Mayor o Igual al 4%*	*Utilidad Operacional / Activo Total*

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

La entidad verificará la capacidad de organización del proponente en los términos del artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

No obstante, lo anterior el proponente deberá presentar el RUP renovado, en los términos del decreto 1082 del 2015.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera vigente y en firme que tenga relacionada en el registro único de proponentes al momento de presentación de su oferta.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el IDRD evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como ***NO HÁBIL***

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para la participación de las Personas Extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) que satisfagan los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso, tomando como base los tres últimos años anteriores al año en curso (términos del Decreto 579 de 2021), apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el FORMATO "CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA" en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el IDRD y que está habilitado para continuar en el proceso,

si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como ***NO HABILITADO****, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.*

CUARTO. MODIFÍQUESE el numeral 5.1.1.1. del complemento del pliego de condiciones, acerca del ESTAMPADO DEL ESCUDO DE ALCALDIA MAYOR, el cual quedará de la siguiente manera:

5.1.1.1 ESTAMPADO DEL ESCUDO DE ALCALDIA MAYOR (30 PUNTOS)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, el IDRD realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos.

El proponente que dentro de su propuesta se comprometa a estampar el ***ESCUDO DE ALCALDIA MAYOR*** *en los uniformes de presentación seleccionados previamente por el IDRD, de acuerdo con las técnicas de estampado que se relacionan a continuación, recibirá un puntaje máximo de 30 puntos, así:*

TECNICA DE ESTAMPADO	PUNTAJE A ASIGNAR
BORDADO	10
TRANSFER SUBLIMADO	15
PLASTITRANSFER	20
TRANSFER 3D	25
TRANSFER 4D	30

NOTA 1: *Todos los proponentes deberán adjuntar con su propuesta y junto al ofrecimiento del factor de calidad antes de la fecha y hora del cierre del presente proceso en las instalaciones del IDRD- OFICINA DE CONTRATACION, una muestra de la técnica del estampado ofrecida del ESCUDO DE* ***ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ****, conforme al diseño establecido por la entidad en el contenido del anexo correspondiente y en la técnica de estampado ofrecida por el proponente en el formato correspondiente para el ofrecimiento del factor de calidad.*

La muestra del escudo deberá ser presentada de acuerdo con la técnica de estampado seleccionada por el proponente en un tamaño de 10 cm X 10 cm de acuerdo con el anexo de diseño publicado por la Entidad.

Adicionalmente, la técnica ofrecida por el proponente debe demostrar el cumplimiento del reglamento técnico, lo cual se acreditará a través de certificación emitida por una tercera parte , tal como lo es un organismo

certificador debidamente acreditado o autorizado por la autoridad nacional competente, en este caso el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, dicha certificación deberá soportarse con análisis físico o químico de composición, realizado en un laboratorio acreditado o autorizado para el fin y de acuerdo con pruebas contenidas en normas nacionales o internacionales o en las que establezca el regulador nacional competente.

NOTA 2: Se recibirá la muestra física del ESCUDO DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ hasta la fecha y hora máxima establecida en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II "Presentación de Ofertas". Las muestras que se reciban posterior a la fecha y hora del cierre del proceso se entenderán como no presentadas.

NOTA 3: La muestra física deberá ser radicada en la Subdirección de Contratación del IDRD ubicada en la Calle 63 No. 59A-06 de la ciudad de Bogotá D.C.

IMPORTANTE: LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA DE QUE TRATA EL PRESENTE NUMERAL, DEBERÁ APORTARSE JUNTO CON LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA SECOP II, UNICAMENTE SE RECIBIRÁ EN FISICO LA MUESTRA DEL ESCUDO DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEBERAN CARGARSE CON LA PROPUESTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

QUINTO. AJÚSTESE el estudio previo de conformidad con el sentido de las modificaciones efectuadas en la presente adenda, el cual debe ser publicado nuevamente en el SECOP II.

SEXTO. MODIFÍQUESE la configuración del proceso de selección sobre la plataforma electrónica SECOP II, de conformidad con el sentido de las modificaciones efectuadas en la presente adenda.

SEPTIMO. ENTENDIMIENTO GENERAL, entiéndase modificados todos los documentos previos, así como el complemento de pliego de condiciones electrónico en el sentido expuesto en la siguiente adenda.

La presenta adenda se expide a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022

BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ
Directora General.

Aprobó:	Blanca Stella Bohórquez – Secretaria General
Revisó:	Hilda Marcela García – Contratista Secretaría General MG
Revisó:	Camilo Ernesto Quiroga – Subdirector de Contratación
Reviso:	Boris Damián Angulo - Abogado Subdirección de Contratación
Revisó	Blanca Stella Bohórquez Montenegro -Secretaria General
Proyectó:	Oscar Alexander Mesa – Abogado Subdirección de Contratación